

# Boletín Oficial

## de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.— Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

### Num. 5844

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de Junio.)

### SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: En ocasiones diversas han llegado á este Ministerio reclamaciones y demandas formuladas por Cámaras de Comercio, Ayuntamientos y Diputaciones para que en las comunicaciones telegráficas y telefónicas se autorice el uso de los distintos idiomas y dialectos que se hablan en algunas regiones españolas.

No se ha desconocido nunca el razonable fundamento de la petición, ni la notoria conveniencia de acceder á ella; pero se ha creído encontrar alguna dificultad para tales deseos en el art. 715 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, según el cual, los telegramas habrán de estar escritos en cualquiera de los idiomas español, francés, italiano, portugués, inglés ó alemán.

El párrafo 2.º del citado artículo consiente, sin embargo, la circulación de los telegramas redactados en lenguaje secreto, aunque exige á los expedidores las claves y vocabularios que usen, á fin de que el funcionario que autorice la transmisión pueda estar seguro de que el texto no contradice las disposiciones vigentes. La necesidad á que el citado artículo responde, podría quedar en el presente caso atendida cuidando de que los funcionarios que intervengan en las comunicaciones conozcan el dialecto empleado.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

SEÑOR

A. L. R. P. DE V. M.,  
José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propnesta del de la Gobernación;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza el uso de cualquiera de los idiomas y dialectos hablados en España para las conferencias telefónicas y para los telefonemas y telegramas privados interiores redactados en lenguaje claro y conforme á las disposiciones vigentes, siempre que en alguna de

las estaciones comunicantes haya personal capaz de comprender el lenguaje empleado. La Dirección general cuidará de designar para el servicio de las estaciones en que sea de esperar el frecuente empleo de un dialecto determinado, funcionarios habilitados para la intervención.

Art. 2.º En la correspondencia que no tenga el carácter de privada y en la comunicación oficial, ó sobre asuntos de índole administrativa, gubernativa ó judicial, sólo podrá emplearse la Lengua castellana.

Art. 3.º Tampoco podrá comunicarse, sino en castellano, por las líneas de Empresa de ferrocarril que no utilicen el sistema telegráfico Morse.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
José Sánchez Guerra.

(Gaceta 21 de Junio)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, esta Dirección general ha dispuesto anunciar la provisión de sesenta plazas de vigilantes de la guardia penitenciaria, conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 12 de Marzo de 1903, por el que ha sido creado aquel organismo.

Los aspirantes á las mencionadas plazas deberán acreditar, según el art. 11 del precitado Real decreto, las condiciones siguientes:

Ser mayor de veintidós años y menor de treinta.

Ser de constitución robusta, sin defecto físico, y tener, por lo menos, la estatura de un metro sesenta centímetros.

Ser soltero ó viudo sin hijos.

No haber sido penado por los Tribunales.

Ser de buena conducta.

Saber leer, escribir y contar.

Comprometerse á servir por cinco años.

Las instancias y documentos que acrediten las condiciones exigidas, se cursarán conforme determina el art. 12 del respectivo Real decreto, señalándose el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas.

Los individuos de la Sección de Vigilancia del Cuerpo de Prisiones que deseen ingresar en la expresada guardia penitenciaria, según dispone el art. 15 del supradicho Real decreto, deberán solicitarlo dentro también del indicado plazo de treinta días.

Los documentos ó instancias deberán extenderse en el papel correspondiente, á tenor de lo que dispone la vigente Ley del Timbre.

Los Sres. Gobernadores civiles se servirán disponer la publicación de la pre-

sente convocatoria en los BOLETINES OFICIALES de sus provincias respectivas.

Madrid 17 de Junio de 1904.—El Director general, Conde de San Simón.

(Gaceta 20 de Junio.)

### SECCION OFICIAL

Núm. 1399

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. Juan Barbero Tous y D. José Xandri y Pich Maestros en propiedad de las escuelas públicas elementales de Palma y de Felanitx respectivamente, es necesario que se sirvan presentarse en la Secretaria de esta Junta para recoger el título administrativo expedido á favor de los mismos, ó designar persona de su confianza para que lo efectúe; advirtiendo á los interesados que si no toman posesión de su escuela dentro del plazo legal se darán por caducados dichos nombramientos.

Palma 23 de Junio de 1904.—El Gobernador Presidente Gonzalo Cedrun de la Pedraja.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador Maria Bover.

Núm. 1400

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

La Dirección General del Tesoro público, en orden de ocho del actual se sirvió autorizar al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para celebrar una rifa en unión del sorteo de la Lotería Nacional que ha de tener lugar el día diez del próximo mes de Septiembre, y cuyos productos se destinan á sufragar los gastos que ocasiona la Exposición Agrícola pecuaria Balear.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del artículo 2.º de la Instrucción de 25 de Abril de 1875.

Palma 24 Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1401

INSTITUTO GEOGRAFICO

Y ESTADÍSTICO

Trabajos Estadísticos

Provincia de Baleares

Mes de Mayo de 1904

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos:

Legítimos. . . . . 127  
Ilegítimos. . . . . 5

Total. . . . . 132

Nacimientos por 1000 habitantes . . . . . 2'06

Nacidos muertos:

Legítimos. . . . . 7  
Ilegítimos. . . . . 5

Total. . . . . 12

Defunciones ocurridas por:

Fiebre tifoidea (tifus abdominal). . . . . 3  
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica. . . . . 1  
Sarampión. . . . . 22  
Gripe. . . . . 1  
Tuberculosis pulmonar. . . . . 11  
Tuberculosis de las meninges. . . . . 1  
Otras tuberculosis. . . . . 1  
Cáncer y otros tumores malignos . . . . . 2  
Meningitis simple. . . . . 7  
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral. . . . . 7  
Enfermedades orgánicas del corazón. . . . . 7  
Bronquitis aguda. . . . . 8  
Bronquitis crónica. . . . . 3  
Pneumonía. . . . . 6  
Otras enfermedades del aparato respiratorio. . . . . 5  
Afecciones del estómago (menos cáncer). . . . . 1  
Diarrea y entiritis. . . . . 6  
Diarrea en menores de dos años. . . . . 7  
Cirrosis del hígado. . . . . 1  
Debilidad congénita y vicios de conformación. . . . . 4  
Debilidad senil. . . . . 2  
Otras enfermedades. . . . . 16  
Enfermedades desconocidas ó mal definidas. . . . . 2

Total. . . . . 126

Defunciones por mil habitantes. . . . . 1'96

Palma 20 Junio de 1904.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos, Damian Serra.

Núm. 1402

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Abril de 1904 que se forma y publica en cumplimiento de los artículos 109 y 110 de la ley.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 7 cuentas, por la cantidad de 397 pesetas 20 céntimos. Se autorizó á D.ª Ana Manera para construir una casa en la calle de Murillo y á D. Cayetano Segura para colocar unas verjas de hierro en una casa del Terreno.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados el mes de Marzo. Se aprobaron 28 cuentas por la cantidad de 3144 pesetas 6 céntimos. Se acordó la más formal protesta contra el atentado de que ha sido víctima en Barcelona el Presidente del Consejo de Ministro D. Antonio Maura. Se aprobó la recepción definitiva de la tarima de la Sala Capitular. Se declaró cesante por imposibilidad de continuar en el servicio á D. Lorenzo Clar del

cargo de celador de viveres de la Plaza Mayor. Se autorizó el traspaso de la propiedad de la sepultura n.º 57 del cuadro segundo del Cementerio general. Se acordó satisfacer una tercera parte del coste de impresión de los discursos del quinto congreso Catalán. Se acordó tomar en arriendo una casa de la calle de la Soledad para instalar en ella una escuela Municipal. Se aprobaron cinco dictámenes de la Comisión de Obras referentes al ramo. Se aprobó la distribución de fondos para atender á las obligaciones de este mes importante 165.565 pesetas 13 céntimos. Se aprobó la relación de contribuyentes por puertas y mostradores que se abren hacia fuera para el año actual sumando la cantidad de 8465 pesetas. Se acordó resistir el pago de las 14.000 pesetas que reclama la Academia de Bellas Artes.

**Sesión del día 20.**—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron quince cuentas por la cantidad de 1894 pesetas 16 céntimos. Se autorizó á D. Miguel Serra y Benassar para previa licencia de los propietarios de edificios pueda colocar en ellos unos marcos para fijar carteles sin que esta autorización del Ayuntamiento conceda á dicho Serra derecho, privilegio ni exclusiva de ninguna clase cesando esta autorización cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno. Se aprobaron 6 dictámenes de la Comisión de Obras referentes al ramo. Se concedió á las Sociedades «La Igualdad» y «La Piqueta» un donativo de 150 pesetas para gastos de instalación de una escuela. Se acordó desahuciar el contrato de arrendamiento de la casa Socorro del Arrabal de Santa Catalina. Se autorizaron tres nuevas construcciones en el Ensanche. Se acordó la reforma del alumbrado de los Argabales Son Rapina, Porto Pi, Son Espanyol, Soledad y Molinar sustituyendo al actual de petróleo por el eléctrico. Se nombró celador de viveres de la Plaza Mayor á D. José Sbert y Pizá.

**Sesión del día 27.**—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 10 cuentas por cantidad 1722 pesetas 90 céntimos. Dióse lectura de una comunicación del Gobernador Civil quedando enterado con agrado por la que se participa haber cedido S. M. el Rey el Bosque de Beliver al Ayuntamiento de Palma. Quedó enterado el Ayuntamiento de otro oficio del Sr. Gobernador aprobando los gastos de los festejos realizados con motivo de la venida del Rey. Quedó también enterado el Ayuntamiento de otro oficio del Director del Instituto trasladando una R. O. del Ministerio de Instrucción Pública del 17 sobre emplazamiento del nuevo edificio en el nuevo local proyectado en el huerto de Tirador. Destinar 435 pesetas como subvención á la escuela de ciegos hasta el 31 de Diciembre próximo. Se aprobaron 4 dictámenes de la Comisión de obras referentes al ramo. Se acordó expedir por duplicado título de propiedad de la sepultura n.º 841 del cuadro 1.º del Cementerio general. Se autorizó á D. Bartolomé Llobera para cercar de pared un solar lindante con la calle n.º 12 del plano de Ensanche.

**JUNTA MUNICIPAL**

**Sesión del día 14.**—Se aprobó el acta de la anterior del día 30 de Diciembre último. Se aprobó la adquisición de terreno para implantar el nuevo Matadero en las afueras avalado aquel en 50.000 pesetas y los gastos para los festejos con motivo de la visita del Rey.  
Palma 4 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.—Por A. del A.—El Secretario, José Estade.

**Núm. 1403**

**AYUNTAMIENTO DE PORRERAS**

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la Contribución para el próximo año de 1905; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días á contar desde el siguiente el de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 20 de Junio de 1904.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. de la J. P.—José Gari, Secretario.

**Núm. 1404**

**AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO**

Formado el repartimiento vecinal de consumos correspondiente á este termino para el año que cursa, permanecerá expuesto al público por termino de ocho dias en la Secretaria de esta corporación.  
San Lorenzo 23 Junio de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Umbert.

**Núm. 1405**

**AYUNTAMIENTO DE SOLLER**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

**Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 5.**—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se aprobó el extracto de sesiones del mes de Febrero último, acordando su remisión al Gobierno civil de provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se nombraron los testigos que por parte del Ayuntamiento han de deponer en los expedientes de excepción legal que se tramitan ante el mismo por razón de sorteo quintas.

Se acordó adquirir dos estufas á gas para calefacción de las dependencias municipales.

Y se acordaron varios pagos por servicios municipales.

**Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 12.**—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de la ley del descanso dominical.

Se nombró una Comisión para promover la organización y establecimiento de una escuela práctica de comercio en esta localidad, en la cual se pueda, á la vez, ampliar la primera enseñanza.

Se concedió una autorización para obras de interés particular á favor de D. Guillermo Socías Alcover.

Se acordaron varios pagos para árboles plantados en la vía pública.

Y se acordó someter á información pública una modificación del anteproyecto del camino de la Figuera.

**Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 19.**—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de un anuncio en el «Boletín Oficial».

Se nombró un Comisión para las funciones y festejos que se han de celebrar en las próximas fiestas de la Virgen de la Victoria.

Se acordó constara en acta el dictamen emitido por el Maestro de obras D. Gaspar Reynés, respecto á las construidas en la casa núm. 14 de la plaza de la Constitución.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de Obras dos instancias respectivamente de D. Jaime Pizá y D. Cristóbal Castañer para obras particulares.

**Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 26.**—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedara sobre la mesa una comunicación del Gobierno civil de provincia, relativa á tapiar un trozo de acagua de la fuente de la Olla.

Se concedieron dos autorizaciones para obras de interés particular, á favor de don Jaime Pizá y D. Cristóbal Castañer respectivamente.

Se autorizó el traspaso de una sepultura á favor de D. Pedro Marqués Borrás.

Se enteró de una comunicación del naviero de la Marítima Sollerense, relativa á tener desocupado el almacén del puerto núm. 5, dejándole de cuenta del Ayuntamiento.

Se acordaron varios pagos por diferentes servicios municipales.

Se acordó satisfacer el primer trimestre del corriente ejercicio á los empleados de este Ayuntamiento.

Se acordó renovar el decorado del salón Capitular de la casa Consistorial de esta villa.

Se declaró hijo ilustre de esta población al conocido Pro. D. José Rullán Mir dándose las mas expresivas gracias á don Juan Puig por el regalo de su retrato al Ayuntamiento.

Y se acordó dar el mas entusiasta voto de gracias á D. Joaquin Aguiló por el derribo de su casa núm. 14 de la plaza de la Constitución y por sus ofrecimientos respecto á la alineación que deba darsele para la nueva fachada.

**Soller 4 de Abril de 1904.**—El Alcalde, Juan Joy.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

**Núm. 1406**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

**Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 2.**—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió una autorización para obras de interés particular á favor de don Bartolomé Castañer Rullán.

Se acordaron varios pagos por diferentes servicios municipales.

Se acordó que uno de los serenos quede todas las noches de guardia en esta casa consistorial.

Y se acordó la adquisición de una pizarra para determinado servicio público.

**Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 9.**—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se acordó el traspaso á favor de D. Antonio Serra Sampol de la sepultura numero 425.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Marzo último, acordando su remisión al Gobierno de provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se informó desfavorablemente una observación presentada en contra de la modificación introducida en el ante-proyecto del camino vecinal de la Figuera.

Se acordó certificar los años de servicio y el haber anual del médico Titular de esta villa.

Se acordó solicitar de la Marítima Sollerense el fletamento del vapor Villa de Soller para recibir á S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) en su próxima visita á nuestro puerto, é invitar á una reunión á todas las Autoridades y Presidentes de entidades de esta población para determinar y organizar los festejos con que se ha de solemnizar y recibir la visita del Monarca.

Y se acordó que el señor Alcalde represente á este Ayuntamiento en el acto de la entrega al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de la solicitud proyectada por varios pueblos de esta isla para construir una carretera que empalmando con la de Palma á Sóller en las inmediaciones del Hostalet vaya por Orient al pueblo de Alaró, siendo ella de cuenta del Estado, y aprovechando para ello la venida de dicho alto funcionario á esta población durante el viaje Régio; como también se asocie el mismo Alcalde en nombre de su Ayuntamiento á tan útil y justa petición.

**Sesión extraordinaria en segunda convocatoria del día 13.**—Se dió cuenta por medio de telegrama del Gobernador civil de la provincia, del atentado anarquista cometido en Barcelona contra el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros durante la visita del Rey á dicha población en los dias de la fecha; acordando dirigirla un telegrama, protestando con indignacion de tan inieno y vil atentado y hacer cantar un Te-Deum en acción de gracias á la Divina Providencia por haber salido frustrado el intento del homicida, invitando á esta solemnidad, particular-

mente á todas las Autoridades y Presidentes de las Corporaciones y Sociedades de esta localidad, y al vecindario por medio de pregón.

**Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 16.**—Se aprobaron las actas de las dos anteriores sesiones, ratificando los acuerdos de la última.

Se acordó pasaran á informe del señor Ingeniero encargado de la carretera de Palma á Sóller dos instancias para obras particulares, promovidas por D. Jaime Morell y D. Joaquin Aguiló.

Se concedieron autorizaciones para obras de igual interés, respectivamente á favor de D. Joaquin Aguiló, D. Cristóbal Castañer Trias, D. Pedro Antonio Rullán Rullán, D. Damián Castañer Castañer, D. Miguel Vallcaneras Goati, D. Juan Marqués Borrás y D. Guillermo Alcover Alcover.

Se acordaron varios pagos por diferentes servicios municipales.

Se acordó celebrar en lo sucesivo las sesiones á las 21.

Se enteró con satisfacción de los telegramas del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros agradeciendo la protesta y felicitación de esta Corporación con motivo del atentado que fué victima en Barcelona.

Se enteró también de la contestación del Director naviero de la Marítima Sollerense, por la que pone á disposición de este Ayuntamiento el vapor Villa de Sóller para fletarlo con motivo del viaje Régio á esta localidad.

Se acordó aceptar de D. Salvador Elias el ofrecimiento de dos puestos en la escuela mercantil que dirige, para dos alumnos que merezcan la calificación de pobres, dándole de ello las gracias.

Y se acordó satisfacer del artículo 3.º capítulo 9.º los gastos de los festejos oficiales que se celebrarán con motivo de la visita del Rey á esta población, y convocar á la Junta municipal para someter el acuerdo á su aprobación.

**Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.**—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron dos autorizaciones para obras de interés particular respectivamente á favor de D. Joaquin Aguiló y Don Juan Barceló.

Se acordó haber visto con satisfacción dos donativos de 500 pesetas cada uno, hechos respectivamente por el Banco de Sóller y la Sucursal del Crédito Balear para ser repartidos á los pobres de esta localidad con motivo de la venida del Rey á ella, quedando nombradas las oportunas Comisiones para su repartición.

Se enteró de que el señor Cura Párroco de esta villa, en obsequio á la visita Regia, satisfice una comida extraordinaria á los pobres que asisten al Hospicio.

Y se acordó, en hora también de la misma visita Regia, abonarse por este Ayuntamiento dos pesetas á cada uno de los pobres que asisten al mismo benéfico establecimiento.

**Sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria del día 26.**—Se acordó no quitar los adornos colocados para la venida de Su Magestad el Rey á esta población, hasta haber transcurrido la fiesta cívico-religiosa que todos los años se celebra en este pueblo en honor de la Virgen de la Victoria.

Y se acordó levantar un nuevo plano de alineación de la plaza de la Constitución.

**Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 30.**—Se aprobaron las actas de las dos anteriores sesiones, ratificando los acuerdos de la última.

Se acordó pasaran á informe del Señor Ingeniero encargado de la carretera de Palma á Sóller y de la Comisión de Obras, al 1.º una instancia para obras particulares de D. Lorenzo Roses Borrás, y á la 2.ª dos, para obras del mismo interés, promovidas, una de ellas por los hermanos D. Pedro Antonio y D. Ramon Mayol y la otra por D. Juan Vicens Deyá.

Se concedió una autorización para obras de igual interés á favor de D. Jaime Morell.

Se acordó el pago por diferentes servicios municipales.

Don Carlos Garcia Mendona y Gastón, Juez de Primera Instancia de Guans.

Por el presente edicto, hago saber: que en el juicio ab-intestato promovido de oficio, por muerte del subdito español Don José Torres Riera, que era natural de Ibiza, España, de sesenta años de edad, soltero, labrador y vecino del barrio de Cortés, en el Término Municipal de este pueblo; por providencia de catorce de los corrientes, he dispuesto se publiquen edictos por tercera y último vez, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la referida herencia, si nadie la solicitare; advirtiéndose que hasta hoy no se ha presentado persona alguna, alegando derechos a dicha herencia.

Y para su inserción en el periódico Oficial de la Provincia de las Baleares, libro el presente en Guane, «Isla de Cuba», a diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Carlos García.—Ante mí.—José H. de Medina.

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber a D. Lorenzo Barceló y Rullan, de ignorado paradero, que en los autos juicio ejecutivo que contra él y D.ª Antonia Escalas y Morrey sigue D. Antonio Frontera y Borrás, se ha practicado por el Actuario la liquidación de las cargas que acaso afectasen la finca dicha Can Gri sita en Soller, vendida en los mismos autos, cuya liquidación es como sigue: «Liquidación de cargas que forma el intrascrito Escribano, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia.—Precio de la finca rematada 1475 pesetas.—No se hace baja alguna de cargas perpétuas por no haberlas según el certificado de gravámenes del folio 50.—Suma 1475 pesetas. Esta es la liquidación que he formado y firmo salvo error u omisión en Palma a seis de Junio de mil novecientos cuatro.—Sebastian Gazá.»

Y en providencia de ayer queda acordado comunicar la preinserta liquidación al D. Lorenzo Barceló por término de tercero día, mediante cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

En cumplimiento pues de lo dispuesto libro esta en Palma a diez y siete Junio de mil novecientos cuatro.—Sebastian Gazá.

CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez Instructor accidental del distrito de la Catedral de esta ciudad, mediante providencia de hoy dictada en la causa que se instruye sobre robo de dinero y alhajas verificado a mediados de Julio de mil ochocientos noventa y nueve en el café llamado del Mahónés de esta misma ciudad; ha mandado que se cite en legal forma al testigo vecino de esta capital José Sanchez cuyo apellido materno y actual paradero y domicilio se ignoran, cuyo Sanchez frecuentaba dicho café del Mahónés en la época citada; para que el día treinta del actual a las diez comparezca ante este Juzgado sito calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley sino compareciere.

Y con el fin de que pueda tener efecto la citación al expresado testigo José Sanchez; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal libro la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Palma veinte y uno de Junio de mil novecientos cuatro.—El actuario, Juan Bestard.

torce de los corrientes, recaída a solicitud de dicho procurador Dupuy reexpido el presente en Luca a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

D. Epifanio Diez Martinez, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio civil ordinario de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Palerm y Tur en nombre de D. Juan Gotarredona y Gea, Abogado, mayor de edad, casado y vecino de esta Ciudad, en concepto éste de Albacea dativo y administrador de la testamentaria de D.ª Lucia Planells y Comens, contra los herederos y causahabientes del hoy difunto D. Alejandro Planells y Mercadal, cuya existencia y paradero se ignora, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia.—En la ciudad de Ibiza a trece de Mayo de mil novecientos cuatro. El Sr. D. Epifanio Diez Martinez Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio civil ordinario de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una D. Juan Gotarredona y Gea, Abogado, casado, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, en concepto de Albacea dativo y administrador de la testamentaria de D.ª Lucia Planells y Comens, representado por el Procurador D. Mariano Palerm y defendido por dicho Letrado; y de la otra los herederos y causa habientes del difunto D. Alejandro Planells y Mercadal, en rebeldía y representados por estrados, sobre pago de cantidad.—Fallo: que debo condenar y condeno a los herederos y causa habientes de D. Alejandro Planells y Mercadal a que paguen al demandante D. Juan Gotarredona y Gea en concepto de Albacea y administrador judicial de la testamentaria de la finada doña Lucia Planells y Comens, la cantidad de cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos que son en deber a la expresada testamentaria, y en todas las costas del juicio. Asi por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve y a el referentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Epifanio Diez.

Y a fin de que la transcrita sentencia sea notificada en forma a los herederos y causa-habientes de D. Alejandro Planells y Mercadal, se expide el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ibiza a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Epifanio Diez.—Por su mandado, Vicente Frau.

Por la presente requisitoria se llama a Vicente Mari y Ribas (a) Cuvetas, casado, hornero, de treinta y dos años de edad, vecino de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de quince días a contar desde la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego a determinada persona, bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Policía Judicial procedan a su busca y captura poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ibiza diez y nueve de Junio de mil novecientos cuatro.—Epifanio Diez.—Vicente Gotarredona.

tamiento de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda, declarando responsables a los Sres. Concejales del saldo del primer trimestre de consumos de este año. Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar en adelante a las ocho de la noche en igual día miércoles.

Sesión del día 15.—Se aprobó la precedente acta. También fueron aprobadas tres cuentas por servicios municipales. Se acordó interesar de la Excm. Diputación provincial una moratoria para saldar el débito que con la misma tiene este Municipio por atrasos de contingente provincial y de segunda enseñanza. Se enteró la Corporación de los servicios que le atañen y de que tratan los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior, y el extracto de acuerdos del mes de Marzo último para su debida publicación. Se concedieron dos autorizaciones para construir nuevas casas en la calle Nueva y otras varias para la construcción de aceras en la calle Mayor. Se acordó no haber lugar a lo que solicitan tres vecinos de la calle de Net, sobre perjuicios a consecuencia de la nueva rasante efectuada en la espresada calle, conforme asi tiene informado el maestro de obras de este Ayuntamiento. Fueron aprobados 173 expedientes, relativos a bajas individuales por consumos desde el año de 1895 a '96 al de 1903.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que yo el secretario certifico en Inca a 7 de Mayo de 1904.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Alzina.

D. Vicente Fernández Vazquez, Presidente de la Audiencia Provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Tur y Colomar, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, panadero, con antecedentes penales, natural de Ibiza, vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre injurias a S. M. el Rey, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y conseguido, lo pongan en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma a veinte de Junio de mil novecientos cuatro.—Vicente Fernandez.—El Secretario, Pedro Andreu.

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y escribanía del actuario que refrenda, sigue el procurador D. Mateo Dupuy, a nombre de D. Juana Ana Pol Terrasa, autos sobre declaración de herederos abintestato de su difunto marido Ramón Pol Ferrá, é hijo común de ambos Andrés Pol y Pol, en los que en vista del dictamen emitido por el ministerio Fiscal con fecha diez de noviembre último, se mandó por providencia de veinte y tres del mismo mes que no quedando acreditado en dichos autos que al fallecer el menor Andrés Pol y Pol, de cuya sucesión se trata también, le sobrevivieran mas parientes con derecho a heredarle que la madre y hermanas de éste Maria y Coloma, a cuyo favor se solicita la declaración de herederos del citado menor, se publique el presente por el que se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Para su inserción, pues, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por providencia de ca-

Se acordó autorizar a D. José Pastor Castañer para recoger del señor Tesoro de Hacienda de esta provincia las cédulas personales de este pueblo, correspondientes al corriente ejercicio.

Se acordó someter a información pública el ante-proyecto del camino vecinal de Son Bou, remitido por el Vice-Presidente de la Comisión provincial.

Y se acordó reforzar los cimientos del muro de contención del camino de Binia raix en las inmediaciones de Cas Flots.

Sóller 5 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Joy.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Marzo.

Sesión del día 4.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se enteró al Ayuntamiento de los «Boletines» y demás correspondencia oficial recibida durante la semana. Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Febrero anterior. Se autorizó al vecino Rafael Ferragut para construir una nueva casa en la calle de las Cuevas. En merito a un oficio del Excmo. Sr. General de Brigada residente en esta ciudad, se nombró al facultativo D. Miguel Llabrés para atender a la asistencia facultativa en caso necesario de los individuos pertenecientes al Batallon Cazadores Alba de Tormes. Fué desestimada por estemporanea una instancia de Don Geronimo Masanet, relativa a consumos. Por el recaudador de consumos D. Pablo Mir, fué presentada la fianza para garantizar dicho cargo que fué aprobada.

Sesión extraordinaria del día 6.—Tuvo lugar el acto de la clasificación y declaración de soldaos del reemplazo de este año y revisión de los tres anteriores.

Sesión del día 11.—Fueron aprobadas las dos actas que preceden y ratificada la última. Se acordaron las debidas autorizaciones a Paula Beltran, y a Mateo Grau, para reformar las fachadas de sus casas en las calles de Queto y de Jover. Quedo enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos, en la parte que le incumben.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró al secretario de la Corporación para asistir como comisionado y en representación del Sr. Sindico al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de los mozos del reemplazo del corriente año y de los tres anteriores sujetos a revisión. Se acordó abrir cuanto antes la cobranza del primer trimestre de consumos de este año. Tuvo lugar el sorteo por Secciones indistintamente de los vocales que durante el año que cursa deben componer la Junta municipal de asociados.

Sesión del día 23.—Se aprobó la precedente acta. Se redactaron las condiciones que deben servir de base para el arriendo de una casa propiedad de D. José Alonso, para acuartelamiento de tropas residentes de esta ciudad. Se procedió a fallar los expedientes y demas incidencias pendientes, con motivo de las alegaciones hechas por los mozos comprendidos en el art. 87 de la Ley de Reclutamiento.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que yo el secretario certifico en Inca a 30 de Abril de 1904.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Alzina.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Abril.

Sesión del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Diose cuenta de haberse recibido aprobado el reparto de consumos, acordándose proceder a la cobranza del primer trimestre del mismo. Se enteró la Corporación de las disposiciones que le incumben continuadas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Sesión del día 8.—Fué aprobada la precedente acta. Diose por enterado el Ayun-

A Apolonia Seguí Fluxá, soltera, cuya actual residencia se ignora; se hace saber: Que el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la pieza de pruebas de Catalina Seguí Boyeras viuda, en concepto propio y en el de representante legítima de sus hijos menores Juan Antonio y Magdalena Sastre Seguí dimanante de los autos juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos a nombre de dicha Catalina Seguí en el concepto expresado contra la indicada Apolonia Seguí Fluxá y otros; ha mandado en providencia de hoy se cite a la mentada Apolonia Seguí Fluxá para que comparezca ante este Juzgado el día veinte y nueve del actual a las nueve al objeto de absolver posesiones a instancia de la parte actora, con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En su consecuencia y a fin de que sirva de citación en forma a la expresada Apolonia Seguí expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Inca a diez y ocho Junio de mil novecientos cuatro.—El actuario, Por Serra, Miguel Sampol.

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido mediante providencia del día de hoy dictada a solicitud del procurador D. Gabriel Orfila en representación de José Camps y Pons, obrando éste en el concepto de padre y representante legal de los menores Magdalena, Rita, Catalina, Rafael, Margarita, Francisca y Juan Camps y Coll en los autos incidente de pobreza con citación del Sr. Liquidador del Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes en este Partido en representación de la Hacienda y de los hermanos Miguel y Juan Coll y Camps, naturales de Ciudadela, para litigar con estos en el correspondiente juicio declarativo relativo a la testamentaria de Miguel Coll y Benejan y otros extremos, por medio de la presente emplazo a dicho Miguel Coll y Camps, ausente en ignorado paradero, para que dentro el término improrrogable de nueve días comparezca en los referidos autos al objeto de contestar la demanda de pobreza interpuesta por el indicado José Camps y Pons en el concepto que usa, bajo apercibimiento de que si no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mahón veinte de Junio de 1904.—Letrado Jaime Allés, Secretario.

**D. Juan Fiol y Colom, Juez municipal de la villa de Costitx, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.**

Hago saber por el presente edicto que por parte de Onofre Perelló y Oliver se promovió información posesoria para la inscripción a su favor de la finca que vá a describirse, en el Registro de la propiedad de este partido, la cual radica en este término de Costitx.

Una pieza de tierra denominada El Cos, de extensión de un cuartón.

Y en virtud del proveído de hoy conforme el artículo 402 de la ley Hipotecaria se cita a los herederos ó sucesores que se consideren interesados en dicha inscripción, para que dentro el improrrogable plazo de diez días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado ó oponerse a la referida inscripción, pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación.

Costitx 11 de Junio de 1904.—Juan Fiol.—Ante mí, José Vallespir, Secretario.

Don Jaime Obrador Casasnovas, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número dos, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta excedente de cupo Guillermo Morey Mestre por falta de incorporación a filas para recibir instrucción militar.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de mil

novocientos tres, Guillermo Morey Mestre, hijo de Juan y Margarita, natural de Manacor, provincia de Baleares, de oficio herrero, de veinte y un años de edad y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado sito en el Cuartel de la Explanada para responder a los cargos que le resultan en el citado expediente bajo apercibimiento de que al no efectuarlo se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo en nombre de Su Magestad el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiera a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, para su busca y captura y en caso de ser habido lo presenten con la debida seguridad y en calidad de preso en este Juzgado.

Dado en Mahón a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cuatro.—El 2.º Teniente Juez Instructor, Jaime Obrador.

Don José Pidal y Rebollo, Capitan de Fragata de la Armada Comandante de Marina de Ibiza y Juez Instructor de la causa que se sigue contra José Tur y Mari (a) Picoso y José Mari Roig alias Berri por hurto del laud San Juan folio 339 de la 3.ª lista de embarcaciones de Ibiza, ocurrido en cala Vadella entre los días treinta y treinta y uno.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a los referidos José Tur y Mari (a) Picoso hijo de Vicente y Maria y José Mari Roig (a) Berri hijo de José y Maria que desapareció de casa de su amo José Tur y Tur en la referida fecha y el otro de casa de D. Miguel Prats, para que en el término de quince días contados desde su publicación en los periodicos oficiales comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Ibiza, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ibiza a diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—José Pidal.

D. Federico Moysi Rauret, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares n.º 2, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación a filas se sigue contra el recluta del expresado cuerpo Vicente Palerm Mari.

Por la presente requisitoria, llamo, cito, y emplazo al recluta Vicente Palerm Mari, hijo de Vicente y de Maria, natural de San José (Ibiza) de oficio del comercio, de estado soltero y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de la explanada, en esta ciudad, a responder de los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado sito en el cuartel de la Explanada de esta ciudad, coadyuvando así a la Administración de justicia.

Dada en Mahón a veinte y cinco del mes de Junio de mil novecientos cuatro.—Federico Moysi.

**El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza**

Hace saber: Que debiendo arrendarse por el ramo de Guerra un local en la ciudad de Inca para almacenar material de Artillería, los dueños que deseen ceder alguno de los suyos para este servicio se servirán presentar sus proposiciones en esta Comisaria de Guerra sita en la calle del Socorro n.º 48 hasta el día 9 del próximo mes de Julio, expresando en ella por pesetas el importe del alquiler mensual.

Palma 19 de Junio de 1904.—Tomás Ruiz Perez

**Depositaria de fondos municipales de Santa Maria**

**CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario**

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	14746'39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	597'94
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>15344'33</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	4001'20
<b>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .</b>	<b>11348'18</b>

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	597'94	597'94
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	14746'39	»	14746'39
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	»	»
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	<b>14746'39</b>	<b>597'94</b>	<b>15344'33</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	356'20	356'20
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	14'00	14'00
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	87'00	87'00
6 Obras públicas. . . . .	»	31'00	31'00
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	106'17	106'17
12 Resultas. . . . .	»	636'35	636'35
13 Ampliación. . . . .	»	2770'48	2770'48
<b>Data pesetas. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>4001'20</b>	<b>4001'20</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Maria a 1.º Abril 1904.—El Depositario, Monserrate Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Calafat.—V.º B.º.—P. El Alcalde, Gabriel Santandrea, Teniente primero.

**Depositaria de fondos municipales de Costitx**

**CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.**

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	1205'33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	1472'94
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>2678'27</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	630'25
<b>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .</b>	<b>2048'02</b>

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	»	»
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	1205'33	»	1205'33
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	1472'94	1472'94
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	<b>1205'33</b>	<b>1472'94</b>	<b>2678'27</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	561'00	561'00
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	69'25	69'25
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	»	»
12 Resultas. . . . .	»	»	»
13 Ampliación. . . . .	»	»	»
<b>Data pesetas. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>630'25</b>	<b>630'25</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Costitx a 1.º Junio de 1904.—El Depositario, Rafael Moragues.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Vallespir.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Arrom.